

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 050013110-007-2020-00367-00

Rechazo No. 104

Mediante auto dictado el 19 de octubre de 2020, notificado en estados 110 del día siguiente, se INADMITIO la presente solicitud de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO, habiéndose exigido por el Despacho allegar requisito contenido en el auto de inadmisión; transcurrido el término señalado y no subsanado lo pedido, EL Juzgado Séptimo de Familia de Oralidad de Medellín

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO, presentada por RUTH ALEXANDRA VASQUEZ POSADA y SNEYDER GOMEZ CARMONA, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Se da por terminado el proceso, se autoriza el retiro de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Una vez en firme la presente diligencia, se ordena el archivo del expediente, previo registro en el sistema.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d58d8a10798c0b4b82d23cf9e2f921ffb8a1ccb53eb91eb8e724387bd14e69ca

Documento generado en 03/11/2020 11:21:00 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>